



HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
6346 / PELLEGRINI / BS. AS.

Promulgada por Decreto N° 2256/2022  
de Fecha 29, 12, 2022

Leonel Laureano Fernández Chamusco  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Pellegrini

Guillermo Luis Pacheco  
Intendente  
Municipalidad de Pellegrini

**VISTO:**

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Provincial N° 2980/00; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Cálculo de Recursos y el Presupuesto Gastos es la herramienta que rige la propuesta político económica del gobierno municipal para el ejercicio venidero;

Que en ese sentido el Departamento Ejecutivo ha decidido continuar en el Ejercicio 2023 con las premisas que han sido bases fundacionales de esta administración, previendo un presupuesto equilibrado, en base a la austeridad en el gasto y la efectiva administración de recursos;

Que se prevé un incremento de los sueldos municipales con igual criterio que el utilizado estos últimos años, que es el de acompañar los efectos inflacionarios, como forma de no provocar un deterioro mayor en el poder adquisitivo de los ingresos de la familia municipal;

Que la variación de los precios producida durante los últimos años, ha provocado un aumento considerable en todos los bienes y servicios utilizados por nuestro Municipio, que necesariamente debemos considerar en la proyección del ejercicio venidero;

Que la atención de las distintas problemáticas sociales del distrito es prioridad para este gobierno, que ha intentado llegar a cada sector necesitado de manera de minimizar la brecha de desigualdad y exclusión;

Que en este sentido es necesario seguir acompañando el esfuerzo de instituciones de carácter público y privado que luchan codo a codo junto a este Municipio en la contención de

Gastón Gastañaga  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H.C.D. Pellegrini



M. Cristina La Menza  
PRESIDENTE  
H.C.D. Pellegrini



HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE

6346 / PELLEGRINI / BS. AS.

las diferentes problemáticas sociales, intentando lograr una sociedad más justa y que nos albergue a todos;

Que otra arista de esta lucha es la de incentivar la autorrealización de las personas, promoviendo proyectos productivos que les permitan generar sus propios ingresos y un medio de vida. En ese sentido se ha decidido continuar con el programa de créditos micro empresariales con financiamiento municipal, que se realimentará con la devolución de las cuotas pactadas por sus beneficiarios;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI,  
sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 1753/2022**

**ARTICULO 1º:** Fijese en la suma de \$ 2.153.441.610,<sup>00</sup> (pesos dos mil ciento cincuenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos diez), el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023.

**ARTICULO 2º:** Fijese en la suma de \$ 2.153.441.610,<sup>00</sup> (pesos dos mil ciento cincuenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos diez), el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

**ARTICULO 3º:** Las bonificaciones y premios para el personal municipal, serán las establecidas en la Ley N° 14.656 (Ley marco para el empleo público municipal para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires) y en las Ordenanzas dictadas por el Honorable Concejo Deliberante.

  
**Gastón Gastañaga**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H.C.D. Pellegrini



  
**M. Cristina La Menza**  
PRESIDENTE  
H.C.D. Pellegrini



HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE

6346 / PELLEGRINI / BS. AS.

**ARTICULO 4º:** Los saldos que arrojan al cierre de cada ejercicio, las cuentas de Recursos Afectados, serán transferidos al nuevo ejercicio, incorporándolos al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo; correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos, reforzando créditos de cuentas existentes e incorporando conceptos no previstos. En ambos casos se respetará el destino al que deben aplicarse los fondos en cuestión.

La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Gastos, se efectuará respetando los nomencladores vigentes respectivos.

**ARTICULO 5º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo, con carácter general y para el Ejercicio 2023, realizar transferencias de créditos y creación de partidas, de otras cuentas del Presupuesto que arrojen economías y siempre que ellas conserven el crédito suficiente para cubrir las necesidades del ejercicio, sin alterar el monto total del Presupuesto de Gastos sancionado por Ordenanza (Ley Orgánica de las Municipalidades, Artículo 119º)

**ARTICULO 6º:** Enviar copia, al Honorable Concejo Deliberante, de los Decretos con las modificaciones presupuestarias producidas por aplicación del Artículo 5º, toda vez que esto ocurra en el ejercicio y a los efectos de la toma de conocimiento por parte de dicho Cuerpo.

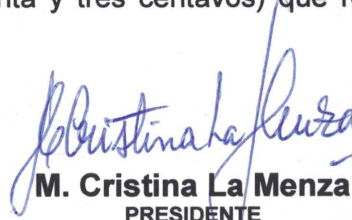
**ARTICULO 7º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo y para el Ejercicio 2023, a otorgar un adicional a los funcionarios siguiendo los criterios que se consideren pertinentes.

**ARTICULO 8º:** Fijese para el personal y como sueldo mínimo la de suma de \$ 53.540,<sup>39</sup> (pesos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta con treinta y nueve centavos), importe correspondiente a la Categoría 20 (veinte) de la Escala Salarial Municipal, para el régimen horario de 30 (treinta) horas semanales.

**ARTICULO 9º:** Fijese el valor de la dieta a los Concejales, en la suma de \$ 136.561,<sup>83</sup> (pesos ciento treinta y seis mil quinientos sesenta y uno con ochenta y tres centavos) que resulta de

  
**Gastón Gastañaga**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H.C.D. Pellegrini



  
**M. Cristina La Menza**  
PRESIDENTE  
H.C.D. Pellegrini



HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE

6346 / PELLEGRINI / BS. AS.

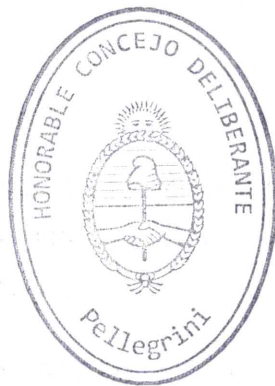
multiplicar coeficiente 1,912974 por el básico correspondiente a la Categoría 20 (veinte) – Administrativa, para el régimen horario de 40 (cuarenta) horas semanales, aplicando el correspondiente redondeo de centavos.

**ARTICULO 10º:** Comuníquese, dése razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**



**Gastón Gastañaga**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H.C.D. Pellegrini



**M. Cristina La Menza**  
PRESIDENTE  
H.C.D. Pellegrini

## DECRETO N° 2256/22

Pellegrini, 29 de diciembre de 2022

### VISTO:

Las Ordenanzas N° 1753/2022, N° 1754/2022, N° 1755/2022, 1756/2022, N° 1757/2022, N° 1758/2022, 1759/2022, N° 1760/2022, N° 1761/2022 y N° 1762/2022, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria realizada el 28 de diciembre de 2022; y

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1753/2022 fija el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023;

Que a través de la Ordenanza N° 1754/2022 se convalida la adjudicación al Sr. Hugo Abel LACAZE, DNI 14.024.350, dispuesta por el Decreto N° 2237/22, de un furgón, Marca Renault Modelo Master DCI 120 medio, Modelo 2009, dominio HZT601, sin equipamiento como furgón, por un valor de Dos Millones Ciento Sesenta Mil (\$ 2.160.000), en el marco de la Licitación Privada N° 29/2022 que tramita bajo el Expediente N° 4086-0253/2022;

Que la Ordenanza N° 1755/2022 convalida el Decreto N° 2215/22, por el que adjudica a la empresa Aldo Abel González, CUIT: 20-13929382-8, la compra de los materiales para la instalación domiciliar de agua de la 2° Etapa de las 18 Viviendas (IVBA) del Distrito de Pellegrini, por un monto de pesos un millón seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 40/100 ctvos. (\$ 1.636.484,40), según el Concurso de Precios N° 24/2022, que tramita bajo el Expediente N° 4086-0311/2022;

Que la Ordenanza N° 1756/2022 acepta la donación a favor de la Municipalidad de Pellegrini ofrecida por la Señora Ana Rosa RICCI, DNI N° 22.666.719, consistente en las toneladas de tierra de su propiedad ubicada en la Quinta 77 de la localidad de Pellegrini, que serán extraídas por la administración municipal en la cantidad suficiente para lograr el objetivo de rellenar, nivelar y cubrir la superficie de la Quinta 57, ubicada en la misma localidad, propiedad del Municipio de Pellegrini;

Que la Ordenanza N° 1757/2022 autoriza al señor Intendente Municipal del Distrito de Pellegrini a celebrar con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), el Convenio Marco para la Ejecución del Proyecto "Ampliación del Abastecimiento de Agua" en la ciudad de Pellegrini, en el marco del Plan "Argentina Hace";

Que la Ordenanza N° 1758/2022 autoriza al señor Intendente Municipal a celebrar con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), el Convenio Marco para la Ejecución del Proyecto "Recambio de Redes Ciudad de Pellegrini – Primera Etapa", en el marco del Plan "Argentina Hace";

Que la Ordenanza N° 1759/2022 autoriza al señor Intendente Municipal a firmar la Solicitud de Suscripción de Servicios y Confidencialidad de Información a la empresa Pay per TIC S.A., para la prestación del servicio de cobro digital por parte de la misma a la Municipalidad de Pellegrini;

Que la Ordenanza N° 1760/2022 autoriza al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta a favor del Señor Héctor Ariel LOPEZ, D.N.I. N° 22.250.327, de un lote Industrial ubicado en la Zona Industrial sobre la Ruta 5, identificado como lote I40 en el croquis obrante en Anexo I de la Ordenanza 1635/2021, por la suma de Pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos setenta (\$ 4.853.270,00), en las condiciones fijadas por la Ordenanza 1635/2021;

Ordenanza N° 1761/2022 acepta la donación a favor de la Municipalidad de Pellegrini ofrecida por el señor Pablo ROVIRALTA, DNI N° 14.222.282, con destino a colaborar en la ejecución del Proyecto de Ampliación y Refacción del Hogar de Ancianos "Dr. Atilio Scarpetta" de la localidad de Pellegrini, consistente en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 2.150.000,00);

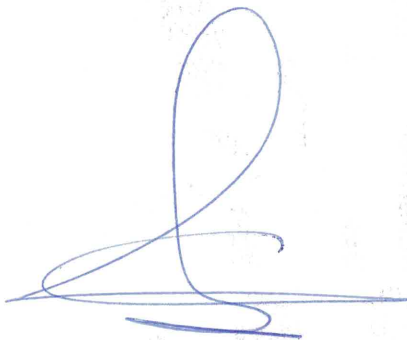
Que la Ordenanza N° 1762/2022 acepta la donación a favor de la Municipalidad de Pellegrini realizada por la Dirección Nacional de Vialidad, consistente en la cantidad de OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA COMA CINCUENTA Y DOS TONELADAS (861,52 tns.) de RAP, con el fin de ser utilizado en las tareas de mejoras y bacheos de distintos puntos de las arterias de la ciudad de Pellegrini;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

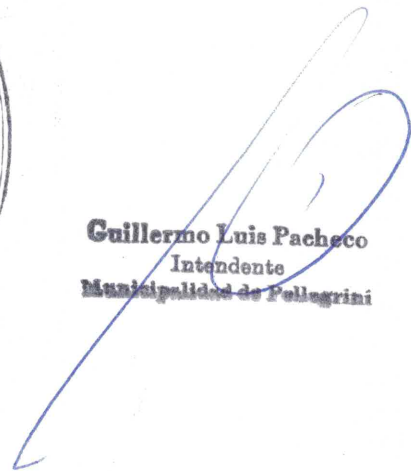
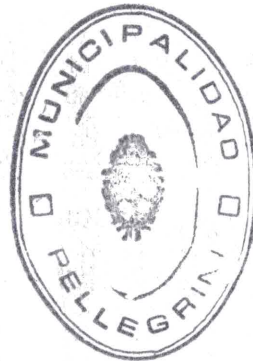
### DECRETA

**ARTICULO 1°:** Promúlganse las Ordenanzas N° 1753/2022, N° 1754/2022, N° 1755/2022, 1756/2022, N° 1757/2022, N° 1758/2022, 1759/2022, N° 1760/2022, N° 1761/2022 y N° 1762/2022, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria realizada el 28 de diciembre de 2022.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.



Leonel Laureano Fernández Chamusco  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Pellegrini



Guillermo Luis Pacheco  
Intendente  
Municipalidad de Pellegrini